Referencia:	**2023/47Q/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA.	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 24 de noviembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. Mª. del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Diego Martínez Montalbán	Secretario Accidental

OTROS ASISTENTES:

D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
Dña. María Isabel Carrillo Vivancos	Concejala
D. Jesús García Vivancos	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/47Q/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 46, celebrada con carácter extraordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 46, celebrada con carácter extraordinario el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

2. BIENESTAR ANIMAL.
Referencia: 2023/10509W.
Propuesta del concejal delegado de bienestar animal, para conceder licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

"Vista.- La solicitud realizada por D. Ronald Hugo Nummerdor, para la concesión de licencia para la tenencia del siguiente animal potencialmente peligroso:

Especie, raza: American Stanford; Nombre: Kaely; Fecha de nacimiento: 26/06/2020; sexo: macho; color: marrón y blanco; código de identificación: 528140000797565.

Visto.- Que en el Certificado del Registro Central de Penados, NO CONSTAN, antecedentes penales relativos al interesado.

Visto.- Que el informe de la responsable del negociado de Bienestar Animal, el interesado reúne los requisitos para poder obtener la licencia solicitada.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el RD 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la mencionada Ley.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia a D. Ronald Hugo Nummerdor, para la tenencia del animal potencialmente peligroso con código nº 528140000797565.

SEGUNDO.- Indicar al interesado, que deberá presentar anualmente en la Concejalía de Bienestar Animal, el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que pueden ser causados por el animal, por una cuantía superior a 120.000 €.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado asimismo, a los negociados de policía local y bienestar animal que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. COMERCIO.
Referencia: 2022/6463X.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de una agencia de seguros en Centro Comercial Camposol, Sector A, local 20, de Mazarrón.

"**VISTA.-** La comunicación presentada con fecha 18 de julio de 2022, RE nº 13276 por D. Jadie Phillip Richardson, con NIE ****8345*, de cambio de titularidad de la actividad de agencia de seguros, sita en Centro Comercial, sector A, local 20, Camposol, de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 14 de noviembre de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 21 de noviembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de D. JADIE PHILLIP RICHARDSON.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. COMERCIO.
Referencia: 2022/6674Z.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para archivar el expediente de comunicación de cambio de titularidad de un servicio de telecomunicaciones en c/ Cataluña, 1, local 3, de Camposol.

"**VISTA.-** La comunicación de cambio de titularidad presentada con fecha 22 de junio de 2022, RGE nº 2022011599, por Telecable Fibra, SL, con CIF B-54957527, para servicios de telecomunicaciones en c/ Cataluña, 1, local 3, Camposol, de Mazarrón.

VISTO.- El informe de la inspectora de comercio, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 14 de noviembre de 2023, en el cual expone, que comprobados los datos obrantes en el departamento de comercio existe expediente posterior de cambio de titularidad a nombre de la mercantil Televisión por cable Santa Pola, SL.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 21 de noviembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Archivar el expediente por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. COMERCIO.
Referencia: 2023/3682F.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para revocar la autorización concedida a mercantil en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022, para la ampliación de la ocupación de la vía pública con la instalación de mesas y sillas en la Avenida Pedro López Meca de Bolnuevo.

"**VISTO.-** Que con fecha 30 de diciembre de 2022, por parte de la Junta de Gobierno Local se autoriza a la mercantil Quick Growth World, SL, autorización para la ampliación de la ocupación de la vía pública con la instalación de mesas y sillas en la Avda. Pedro López Meca, de Bolnuevo.

VISTO.- Que en fecha 26 de mayo de 2023, RE nº 2023009866, D. Antonio Martínez Molina, presenta como parte interesada, solicitud en la que se indica que habría que revocar la autorización indicada anteriormente ya que no cumple con los requisitos establecidos en la mencionada licencia, ocupando más de lo autorizando y a la vez incumpliendo con lo ordenado en la Ordenanza Municipal reguladora de ocupación de la vía pública, ya que le impide acceder libremente a elementos de su propiedad.

VISTAS.- Las alegaciones presentadas con fechas 14 de julio de 2023, RE nº 14002 y RE nº 2023014063, por parte de Quick Growth World, SL, solicitando el archivo de la denuncia presentada.

VISTO.- El informe emitido tras visita de inspección por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, del cual se substrae:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Recibido encargo de inspección referente a* ***escrito presentado*** *con N.R.E: 2023009866 de fecha 16/05/2023 por* ***D. Antonio Martínez López*** *con DNI: 74.356.423-E,* ***indicando posible incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora sobre ocupación de vía pública,*** *se desprende el siguiente* ***INFORME:***

1.- Se gira visita/inspección en fecha 28/07/2023 al establecimiento referenciado en el expediente 2023/3682F situado en Avenida Pedro López Meca nº 7 de Bolnuevo (30877) Mazarrón, Murcia, con titularidad "Quick Growth World, SL" y CIF: B42690917 y denominación comercial ***"La Barra de las Redes".***

2.- Se levanta ***acta de inspección*** *con nº de referencia 21/2023, incorporando los datos que pudieran ser de relevancia, describiendo lo siguiente:*

"Se gira visita/inspección al establecimiento "La Barra de las Redes" con actividad bar-restaurante en Avenida Pedro López Meca nº 7 de Bolnuevo. Se advierte que no existe separador de grasas en cocina. Los extintores han sido revisados. Se realiza medición de superficie de terraza y ampliación de ésta. (Reportaje fotográfico).

3.- En cuanto a la ampliación de terraza colindante a la existente, se comprueba que están instaladas mesas, sillas, sombrillas y al final del callejón sillas apiladas utilizándolo como almacenaje. La distancia entre el mobiliario ocupado y el vallado colindante es de 0.776 metros.

4.- Según los datos obrantes en el negociado de comercio la ***Junta de Gobierno Local*** *en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:*

(Entre otros)

"PRIMERO.- Autorizar en precario*, en base al artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública para usos diversos****, a QUICK GROWTH WORLD, SL, una ocupación de 15 m2, a continuación a la ya existente de 79,54m2, lo que configura un total de 94,54m2,*** *(de conformidad con el plano aportado con RE nº REGAGE22e00047634495, de fecha 24/10/22) para la* ***instalación de 5 mesas y 20 sillas****, con una duración de un año, anual renovable, en Avda. Pedro López Meca, Bolnuevo, Mazarrón, sin perjuicio de la observancia de las medidas contempladas en las disposiciones de aplicación vigentes en cada momento en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID.19.*

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto este acuerdo si se producen quejas fundadas por parte de los vecinos.

5.- Vista, la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos que dice expresamente en su artículo 7 B) y D) lo siguiente:

Artículo 7.B) "No podrá colocarse elemento alguno que impida o dificulte el acceso a viviendas, locales comerciales o de servicios".

Artículo 7.D) "Deberá retirarse diariamente las mesas, sillas y sombrillas instalados una vez finalizado el horario autorizado, no pudiendo el mismo ser almacenado o apilado en la vía pública".

CONCLUSIÓN-RESUMEN:

*Queda acreditado que la mercantil "****Quick Growth World, SL",*** *con CIF B-42690917* ***incumple los apartados B y D del artículo 7 de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos (BORM 10/08/2012).***

Es todo cuanto he de informar a efectos de Comercio la que suscribe, con los medios de los que se dispone y sin perjuicio del resto de informes técnicos municipales preceptivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobada por el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, no obstante, el superior criterio técnico o jurídico decidirá."

VISTO.- El informe jurídico emitido con fecha 9 de noviembre de 2023, por el Técnico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

de Administración General, D. Diego Martínez Montalban, del cual se substrae:

"Sobre el expediente de referencia 2023/3682F, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que constan los siguientes,

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En fecha 30 de diciembre de 2022, por parte de la Junta de Gobierno Local se autorizó a la mercantil Quick Growth World, SL, autorización para la ampliación de la ocupación de la vía pública con la instalación de mesas y sillas en la Avenida Pedro López Meca, Bolnuevo.*

SEGUNDO.- *Que en fecha 26 de mayo de 2023, con número de registro de entrada 2023009866, se presenta por parte de Don Antonio Martínez López solicitud en la que se indica que habría que revocar la autorización indicada en el punto anterior por un posible incumplimiento de la ordenanza reguladora sobre ocupación de vía pública.*

TERCERO.- *En fecha 18 de octubre de 2023 se emite informe por la Inspectora de Comercio del M.I Ayuntamiento de Mazarrón, cuya conclusión es la siguiente:*

"Queda acreditado que la mercantil "Quick Growth World, SL," con CIF B42690917 incumple los apartados B y D del artículo 7 de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos (BORM 10/08/2012)."

A lo que resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES

- Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos del M.I Ayuntamiento de Mazarrón.

- Artículos 82, 109 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El acuerdo de Junta de Gobierno Local del M.I Ayuntamiento de Mazarrón de fecha 30 de diciembre de 2022, autorizando a la mercantil Quick Growth World, SL, la ampliación de la ocupación de la vía pública.

- Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de cuanto antecede se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- *Los apartados B) y D) del artículo 7 de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos del MI Ayuntamiento de Mazarrón establecen como obligaciones de los sujetos autorizados:*

"B) No podrá colocarse elemento alguno que impida o dificulte el acceso a viviendas, locales comerciales o de servicios.

D) Deberá retirarse diariamente las mesas, sillas y sombrillas instalados una vez finalizado el horario autorizado, no pudiendo el mismo ser almacenado o apilado en la vía pública."

De conformidad con el informe emitido por la Inspectora de Comercio del MI Ayuntamiento de Mazarrón, queda acreditado que la mercantil "Quick Growth World, SL," incumple lo establecido en los mismos.

SEGUNDA.- *En lo que respecta a la naturaleza jurídica del acta levantada por la Inspectora de Comercio, el artículo 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos establece que "los miembros de dichos servicios de inspección, y en el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad y en dicho ejercicio están facultados para requerir y examinar toda clase de documentos y obtener cuanta información sea necesaria para estos fines", así como que el acta levantada tendrá "naturaleza de documento público y por lo tanto*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

constituye prueba de los hechos que motivan su formalización".

TERCERA.- *La Junta de Gobierno Local del MI Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:*

"PRIMERO.- Autorizar en precario, en base al artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública para usos diversos, a QUICK GROWTH WORLD, S.L", una ocupación de 15 m2, a continuación a la ya existente de 79,54 m2, lo que configura un total de 94,54 m2, (de conformidad con el plano aportado con RE nº REGAGE22e00047634495, de fecha 24/10/22), para la instalación de 5 mesas y 20 sillas, con una duración de un año, anual renovable, en Avda. Pedro López Meca, Bolnuevo, Mazarrón, sin perjuicio de la observancia de las medidas contempladas en las disposiciones de aplicación vigente en cada momento en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto este acuerdo si se producen quejas fundadas por parte de los vecinos.

Por tanto, a la vista de que la citada mercantil incumple la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos y constan en el expediente quejas por parte de los vecinos, el técnico que suscribe realiza la siguiente ***CONCLUSIÓN:*** *procede la revocación de la autorización concedida a la mercantil "Quick Growth World, SL", siendo el órgano competente para la misma la Alcaldía-Presidencia, si bien en la actualidad dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.*

Lo que se informa a los oportunos efectos, salvo criterio mejor fundado en derecho".

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 21 de noviembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Revocar la autorización concedida a la mercantil Quick Growth World, SL, con CIF B-42690917, en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022, para la ampliación de la ocupación de la vía pública con la instalación de mesas y sillas en la Avenida Pedro López Meca, Bolnuevo Mazarrón, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Dese traslado al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. COMERCIO.
Referencia: 2023/8176Q.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar el inicio de actividad correspondiente a la licencia y declarar concluido el procedimiento de primera comprobación de licencia de actividad incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente a la actividad.

"**VISTO.-** El expediente nº 2022/2606V tramitado a favor de D. JUAN SÁNCHEZ VIVANCOS referente a un café-bar con música en Plaza del Muelle, 3, de Puerto de Mazarrón, por el que se concede la licencia de actividad con base en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, con fecha 27 de mayo 2022.

VISTA.- La documentación aportada para el correspondiente inicio de actividad.

VISTO.- El informe favorable del responsable del negociado de medio ambiente, D. José Manuel Fernández López, de fecha 24 de agosto de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

VISTO.- Que la presente propuesta cuenta con el visto bueno del jefe de área de comercio e industria, D. Rafael Marco Martínez, con fecha 12 de septiembre de 2023.

VISTO.- El informe favorable, tras visita de inspección, de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 10 de noviembre de 2023.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área comercio e industria, de fecha 21 de noviembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar el inicio de actividad correspondiente a la licencia.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de primera comprobación de licencia de actividad incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente a la actividad, declarando la eficacia de la comunicación para inicio de actividad consistente en un café-bar con música que se desarrolla en Plaza del Muelle, 3, de Mazarrón.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. COMERCIO.
Referencia: 2023/9472R.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para conceder en virtud de su cargo de Administradora de la mercantil, la condición de interesada, en el acceso y copia a los expedientes de licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Mazarrón a la empresa mencionada.

"**VISTO.-** El escrito presentado con fecha 29 de septiembre de 2023, RE nº 18644, por Dña. María Luisa Rodríguez Navarro como administradora de la mercantil Transtejera, SL, con CIF B-30333827, solicitando información sobre situación comercial de los expedientes de licencia de actividad relacionados con dicha empresa.

VISTO.- Que con fecha 23 de octubre de 2023, se ha emitido informe jurídico por parte de D. Diego Martínez Montalbán, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mazarrón, que dice:

"Vista la instancia de fecha 29 de septiembre de 2023, número de registro de entrada 2023/018644, presentada por Dña. María Luisa Rodríguez Navarro, como administradora de la mercantil Transtejera, SL, en la que solicita el acceso a los expedientes relacionados con la misma.

Considerando que la Disposición Adicional Primero de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, establece que "la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo."

Considerando que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, establece que son interesados:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva."

Considerando que la representación ha sido debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que "la representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia."

De acuerdo con la fundamentación fáctica y jurídica antedicha, el técnico que suscribe realiza la siguiente ***CONCLUSIÓN:***

Procede conceder el acceso a los expedientes solicitados, al cumplirse los requisitos exigidos legalmente."

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 21 de noviembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Dña. María Luisa Rodríguez Navarro, con DNI 23253463-A en virtud de su cargo de Administradora de la mercantil Transtejera, SL, con CIF B-30333827, la condición de interesada, en el acceso y copia a los expedientes de licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Mazarrón a la empresa mencionada.

SEGUNDO.- Dese traslado a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/8648X.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para requerir a interesado para formalización del contrato de los servicios de "Modificación Puntual Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, número 76, en el ámbito del Área A-05-07 "El Saladillo".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" de los servicios de "Modificación Puntual Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, número 76, en el ámbito del Área A-05-07 "El Saladillo", por importe de 344.057,92 € IVA incluido (284.345,39 € de principal y 59.712,53 € de IVA), durante cuarenta y ocho meses.

Visto que con fecha 7 de agosto de 2023 se remitió notificación a todos los interesados en dicho expediente del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023, por el que, entre otros, se acordó adjudicar el contrato de los servicios de "Modificación Puntual Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, número 76, en el ámbito del Área A-05-07 "El Saladillo", a favor de Ingenieros Consultores Técnicos en Medio Ambiente, SL-EOS Project Management, SL, UTE, en anagrama: "INCOTECMA-EOSPM UTE".

Visto el recurso especial en materia de contratación presentado por D. Juan Carlos García de los Reyes en nombre y representación de la mercantil García de los Reyes Arquitectos Asociados SLPU, con CIF B19472274, contra la adjudicación del contrato de los servicios de "Modificación Puntual Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, número 76, en el ámbito del Área A-05-07 "El Saladillo", en favor de la mercantil

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Ingenieros Consultores Técnicos en Medio Ambiente, S.L.-EOS Project Management, SL, UTE Ley 18/82 de 26 de mayo de 1.982, en anagrama “INCOTECMA-EOSPM UTE”.

Resultando que con fecha 3 de noviembre de 2023 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales emitió Resolución nº 1415/2023 al recurso nº 1237/2023 de García de los Reyes Arquitectos, SLPU, acordando, entre otros: *“Desestimar el recurso interpuesto por D. Juan Carlos García de los Reyes, en representación de GARCIA DE LOS REYES ARQUITECTOS, SLPU, contra el acuerdo de adjudicación del contrato de “Servicios de modificación puntual estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, número 76, en el ámbito del Área A-05-07 El Saladillo”, expediente referencia SERV/ABR-2022000028”.*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Requerir a Ingenieros Consultores Técnicos en Medio Ambiente, SL-EOS Project Management, SL, UTE Ley 18/82 de 26 de mayo de 1982, en anagrama “INCOTECMA - EOSPM UTE”, con CIF U13866546, para que formalice el oportuno contrato de los servicios de “Modificación Puntual Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, número 76, en el ámbito del Área A-05-07 “El Saladillo”, en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Dese traslado de este acuerdo al interesado y al negociado municipal de contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/10522L.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para retrotraer el expediente de contratación de las obras de “Construcción Centro de Interpretación del Medio Natural en Mazarrón" al mismo momento de la redacción del PCAP.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Construcción Centro de Interpretación del Medio Natural de Mazarrón”, por importe de 357.378,62 € IVA incluido (295.684,81 € de principal y 62.093,81 € de IVA), financiado por la Unión Europea (Next Generation EU), Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023, que dice:

“8.- Otros: 44/2023 - Otros OBR/ABR_SMPL-2022000036 Construcción Centro Medio Natural.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Construcción Centro de Interpretación del Medio Natural de Mazarrón”, por importe de 357.378,62 € IVA incluido (295.684,81 € de principal y 62.093,81 € de IVA), financiado por la Unión Europea (Next Generation EU), Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 7 de febrero de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma del informe emitido el día 7 de noviembre de 2023, por D. Pedro Sánchez García, Técnico Económico Financiero, sobre la valoración de las ofertas económicas que le fue solicitado por esta Mesa en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, que dice:

“Informe Técnico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Construcción Centro de Interpretación del Medio Natural en Mazarrón.

Se ha solicitado a este técnico la valoración de las ofertas del expediente de licitación 2022/7775B.

No se entiende bien el motivo del encargo, pues la valoración no requiere de ningún informe de especificidad técnica, sino que se trata de la mera aplicación de fórmulas simples, para lo cual a la Mesa se le presume capacidad.

En cualquier caso, en este expediente NO es posible valorar las ofertas por contener el Pliego una fórmula errónea de valoración. A saber:

*La fórmula es Pi = (O/Ob) * 45*

Los paréntesis son míos.

En esta situación la Oferta más baja (Ob) se lleva efectivamente los 45 puntos. Pero al indicarse como numerador la Oferta a valorar (O), para el resto de las ofertas el valor de la fracción (O/Ob) siempre va a ser superior a 1, de tal manera que conforme las ofertas sean más altas la puntuación de las mismas serán más altas, y siempre por encima de los 45 puntos."

A la vista del anterior informe la Mesa concluye por unanimidad retrotraer el expediente al mismo momento de la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas para que se redacte un nuevo Pliego con la fórmula correcta y continuar con la tramitación del expediente de contratación."

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Retrotraer el expediente al mismo momento de la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas por los motivos anteriormente expuestos y continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Dese traslado de este acuerdo a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/8136E.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el LOTE 1 contenido en el contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	Descripción/denominación Lote
1	Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.
2	Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.
3	Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

	Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.
4	Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 27 de septiembre de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"2.- Apertura y calificación administrativa: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 "Documentación del licitador" presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 23131653R GINÉS MORALES GONZÁLEZ, presenta oferta al Lote 1, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA, presenta oferta a los Lotes 2 y 3, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad:

Primero: Declarar desierto el Lote 4.- Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €, al no haberse presentado licitador alguno.

Segundo: Admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023.- Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" presentado por los licitadores cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 23131653R GINES MORALES GONZALEZ, presenta Memoria de Gestión.

La Mesa propone por unanimidad pasar dicha Memoria a informe de D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola para su valoración conforme a lo establecido en la cláusula I.6.D del PCAP que rige esta licitación.

4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023. Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" presentado por los licitadores cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA, presenta Memoria de Gestión.

La Mesa propone por unanimidad pasar dicha Memoria a informe de D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola para su valoración conforme a lo establecido en la cláusula I.6.D del PCAP que rige esta licitación.

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023.- Lote 3.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" presentado por los licitadores cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA, presenta Memoria de Gestión.

La Mesa propone por unanimidad pasar dicha Memoria a informe de D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola para su valoración conforme a lo establecido en la cláusula I.6.D del PCAP que rige esta licitación."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 4 de octubre de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000024 -

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023. Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 3 de octubre de 2023 por D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y que le fue requerido por esta Mesa el día 27 de septiembre de 2023, que dice:

"INFORME

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS MONTES INCLUIDOS EN EL PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FORESTAL 2023.

En relación al expediente nº 2023/8136E del Negociado de contratación, y a requerimiento de este Negociado, el técnico que suscribe procede a realizar el informe de valoración del contenido del proyecto cinegético de las mejoras a realizar que se presenta en el SOBRE Nº 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR", aplicando los "criterios dependientes de un juicio de valor" establecidos en el apartado 6.B del ANEXO III (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA) del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por procedimiento abierto, del contrato privado de los Servicios del Plan de aprovechamientos cinegéticos en Montes de utilidad pública 2023, que rige el contrato.

ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 2, PRESENTADA POR D. Ginés Morales González, y relativa al Lote 1.

Se procede, por el técnico que suscribe, a la valoración de las Mejoras Cinegéticas incluidas en la documentación presentada por D. Ginés Morales González, y relativas al Lote 1.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Visto el baremo indicado en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y visto que solo se ha presentado un licitador para el Lote 1, se le dará la máxima puntuación del baremo a cada tipo de mejora propuesta por este licitador, siendo la puntuación la que se define en la siguiente tabla:

TIPO DE MEJORA	*UNIDAD*	*PUNTUACIÓN*
Bebederos	*4 unidades*	*8*
Comederos	*2 unidades*	*8*
M² de terreno sembrado	*Siembra 10.000 m²*	*2*
Otras instalaciones cinegéticas	*NO DESCRIBE*	*0*
Mejora de accesos	*2 Km*	*4*
Limpieza de tiraderos	*10 Tiraderos*	*2*
Otras mejoras en el Monte	*NO DESCRIBE*	*0*

El resultado de la valoración de las Mejoras Cinegéticas incluidas en la documentación presentada por D. Ginés Morales González, y relativas al Lote 1, suman una puntuación total de 24 puntos."

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula I.6.D del PCAP. "Criterios dependientes de un juicio de valor" propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar al siguiente licitador, los siguientes puntos:

- NIF: 23131653R GINES MORALES GONZALEZ: 24 puntos.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023. Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 3 de octubre de 2023 por D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y que le fue requerido por esta Mesa el día 27 de septiembre de 2023, que dice:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

"INFORME

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS MONTES INCLUIDOS EN EL PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FORESTAL 2023.

En relación al expediente nº 2023/8136E del Negociado de contratación, y a requerimiento de este Negociado, el técnico que suscribe procede a realizar el informe de valoración del contenido del proyecto cinegético de las mejoras a realizar que se presenta en el SOBRE Nº 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR", aplicando los "criterios dependientes de un juicio de valor" establecidos en el apartado 6.B del ANEXO III (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA) del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por procedimiento abierto, del contrato privado de los Servicios del Plan de aprovechamientos cinegéticos en Montes de utilidad pública 2023, que rige el contrato.

ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 2, PRESENTADA POR D. Antonio José Madrid Dato, Presidente de la Sociedad de Cazadores La Purísima, y relativa al Lote 2.

Se procede, por el técnico que suscribe, a la valoración de las Mejoras Cinegéticas incluidas en la documentación presentada por D. Antonio José Madrid Dato, relativas al Lote 2.

Visto el baremo indicado en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y visto que solo se ha presentado un licitador para el Lote 2, se le dará la máxima puntuación del baremo a cada tipo de mejora propuesta por este licitador, siendo la puntuación la que se define en la siguiente tabla:

TIPO DE MEJORA	*UNIDAD*	*PUNTUACIÓN*
Bebederos	*25 unidades*	*8*
Comederos	*22 unidades*	*8*
M² de terreno sembrado	*Siembra 20.000 m²* *60 horas de tractor* *60 sacos de cereal*	*2*
Otras instalaciones cinegéticas	*1 Balsa de hormigón para agua*	*4*
Mejora de accesos	*140 horas de tractor*	*4*
Limpieza de tiraderos	*40 horas de tractor* *80 horas en mano de obra*	*2*
Otras mejoras en el Monte	*Cartelería informativa 14 carteles*	*2*

El resultado de la valoración de las Mejoras Cinegéticas incluidas en la documentación presentada por D. Antonio José Madrid Dato, y relativas al Lote 2, suman una puntuación total de 30 puntos."

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula I.6.D del PCAP. "Criterios dependientes de un juicio de valor" propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar al siguiente licitador, los siguientes puntos:

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA: 30 puntos.

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023. Lote 3.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 3 de octubre de 2023 por D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y que le fue requerido por esta Mesa el día 27 de septiembre de 2023, que dice:

"INFORME

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS MONTES INCLUIDOS EN EL PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FORESTAL 2023.

En relación al expediente nº 2023/8136E del Negociado de contratación, y a requerimiento de este Negociado, el técnico que suscribe procede a realizar el informe de valoración del contenido del proyecto cinegético de las mejoras a realizar que se presenta en el SOBRE Nº 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR", aplicando los "criterios dependientes de un juicio de valor" establecidos en el apartado 6.B del ANEXO III (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA) del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por procedimiento abierto, del contrato privado de los Servicios del Plan de aprovechamientos cinegéticos en Montes de utilidad pública 2023, que rige el contrato.

ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 2, PRESENTADA POR D. Antonio José Madrid Dato, Presidente de la Sociedad de Cazadores La Purísima, y relativa al Lote 3.

Se procede, por el técnico que suscribe, a la valoración de las Mejoras Cinegéticas incluidas en la documentación presentada por D. Antonio José Madrid Dato, relativas al Lote 3.

Visto el baremo indicado en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y visto que solo se ha presentado un licitador para el Lote 3, se le dará la máxima puntuación del baremo a cada tipo de mejora propuesta por este licitador, siendo la puntuación la que se define en la siguiente tabla:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

TIPO DE MEJORA	*UNIDAD*	*PUNTUACIÓN*
Bebederos	*60 unidades*	*8*
Comederos	*50 unidades*	*8*
M² de terreno sembrado	*Siembra 50.000 m²* *150 horas de tractor* *150 sacos de cereal*	*2*
Otras instalaciones cinegéticas	*2 Balsas de hormigón para agua*	*4*
Mejora de accesos	*300 horas de tractor*	*4*
Limpieza de tiraderos	*100 horas de tractor* *100 horas en mano de obra*	*2*
Otras mejoras en el Monte	*Cartelería informativa 30 carteles*	*2*

El resultado de la valoración de las Mejoras Cinegéticas incluidas en la documentación presentada por D. Antonio José Madrid Dato, y relativas al Lote 3, suman una puntuación total de 30 puntos."

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula I.6.D del PCAP. "Criterios dependientes de un juicio de valor" propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar al siguiente licitador, los siguientes puntos:

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA: 30 puntos.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023. Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 23131653R GINES MORALES GONZALEZ, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 300 €/año.

Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 1 socio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023. Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 960 €/año.

Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 188 socios.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023. Lote 3.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

	aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 2.110 €/año.

Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 188 socios.

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023. Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Por la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula I.6.A. del PCAP "Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula", se procede a la valoración de la única oferta presentada, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 23131653R GINES MORALES GONZALEZ: 70 puntos.

** Oferta económica: 35 puntos.*

** Mayor número de socios censados en Mazarrón: 35 puntos.*

La Mesa propone por unanimidad de los miembros presentes otorgar la anterior puntuación al licitador.

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000024 -

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023. Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Por la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula I.6.A. del PCAP "Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula", se procede a la valoración de la única oferta presentada produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA: 70 puntos.

** Oferta económica: 35 puntos.*

** Mayor número de socios censados en Mazarrón: 35 puntos.*

La Mesa propone por unanimidad de los miembros presentes otorgar la anterior puntuación al licitador.

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023. Lote 3.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

	aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Por la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula I.6.A. del PCAP "Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula", se procede a la valoración de la única oferta presentada produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA: 70 puntos.

** Oferta económica: 35 puntos.*

** Mayor número de socios censados en Mazarrón: 35 puntos.*

La Mesa propone por unanimidad de los miembros presentes otorgar la anterior puntuación al licitador.

10.- Propuesta adjudicación: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Sumados los criterios dependientes de un juicio de valor y los criterios dependientes de la aplicación de fórmulas, se produce el siguiente resultado:

- LOTE 1.- NIF: 23131653R GINES MORALES GONZALEZ: 94 puntos.

- LOTE 2.- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA: 100 puntos.

- LOTE 3.- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA: 100 puntos.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula I.6. del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:

Primero.- Declarar desierto el Lote 4.- Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €, al no haberse presentado licitador alguno.

Segundo.- Formular propuestas de adjudicación de los lotes contenidos en el contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de marzo de 2033, a favor de los siguientes licitadores, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1.- Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vázquez.

- NIF: 23131653R GINES MORALES GONZALEZ, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 300 €/año. Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 1 socio. (Ha obtenido 94 puntos).

- Lote 2.- Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías.

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 960 €/año. Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 188 socios. (Ha obtenido 100 puntos).

- Lote 3.- Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado.

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 2.110 €/año. Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 188 socios. (Ha obtenido 100 puntos).

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de las empresas propuestas frente a la Administración mientras no se les haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Vista la Resolución de la Alcaldía número 2023004579 de fecha 19 de octubre de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 4 de octubre de 2023 por la que se propuso la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de marzo de 2033, a favor de los siguientes licitadores, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1.- Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vázquez.

- NIF: 23131653R GINES MORALES GONZALEZ, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 300 €/año. Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 1 socio. (Ha obtenido 94 puntos).

- Lote 2.- Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías.

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 960 €/año. Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 188 socios. (Ha obtenido 100 puntos).

- Lote 3.- Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado.

- NIF: G30154140 SOCIEDAD LA PURISIMA, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 2.110 €/año. Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 188 socios. (Ha obtenido 100 puntos).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Resultando que con fecha 27 de octubre de 2023 fue presentada por Ginés Morales González, la documentación que le fue solicitada por Resolución de la Alcaldía número 2023004579 de fecha 19 de Octubre de 2023, así como la garantía definitiva correspondiente al Lote 1.- Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vázquez.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023, en la que, entre otros, se dice:

"7.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000024 - Plan Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023.- Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 € durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	*Descripción/denominación Lote*
1	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*
2	*Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 956,77 €.*
3	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grande y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte 1; Tasación: 2.105,73 €.*
4	*Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €.*

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de septiembre de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 19 de Octubre de 2023 fue notificada a GINÉS MORALES GONZÁLEZ, con NIF 23131653R, la Resolución de la Alcaldía número 2023004579 de fecha 19 de Octubre de 2023, por la que, entre otros, se resolvió:

"Tercero.- Requerir a Ginés Morales González, con NIF 23131653R para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado quinto, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitivas a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 1.- Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Márquez Vázquez, por importe de 500 €.

Quinto.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 100.000 €.

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Se informa igualmente que con fecha 27 de Octubre de 2023, por GINÉS MORALES GONZÁLEZ, fue presentada la documentación que le fue requerida, así como la garantía definitiva correspondiente al Lote 1.- Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Márquez Vázquez, por importe de 500 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por GINÉS MORALES GONZÁLEZ, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 13. E del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del lote 1 contenido en el contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de marzo de 2033, a favor del siguiente licitador, en la siguiente cantidad, por ser la oferta que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1.- Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vázquez.

- NIF: 23131653R GINÉS MORALES GONZÁLEZ, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 300 €/año. Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 1 socio. (Ha obtenido 94 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Declarar desierto el Lote 4.- Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte 1; Tasación: 150 €, al no haberse presentado licitador alguno.

Segundo.- Adjudicar el LOTE 1 contenido en el contrato patrimonial privado del "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de marzo de 2033, a favor del siguiente licitador, en la siguiente cantidad, por ser la oferta que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1.- Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo Cantalar y Cabezo de Marquez Vázquez.

- NIF: 23131653R GINÉS MORALES GONZÁLEZ, se compromete a la realización del aprovechamiento en la cantidad de 300 €/año. Asimismo, indica que los socios censados en Mazarrón son: 1 socio. (Ha obtenido 94 puntos).

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que el contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/8153Q.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación del contrato del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", por importe de 92.813,41 € IVA incluido (76.705,30 € de principal y 16.108,11 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 153.410,60 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 10 de noviembre de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.16 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

las vías públicas del término municipal de Mazarrón", a favor de GRUAS Y TALLERES MULTIMOVIL, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 76.705 € de principal y 16.108,05 € de IVA, lo que suma un total de 92.813,05 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 10 de noviembre de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", a favor de GRUAS Y TALLERES MULTIMOVIL, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 76.705 € de principal y 16.108,05 € de IVA, lo que suma un total de 92.813,05 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Segundo.- Requerir a GRUAS Y TALLERES MULTIMOVIL, SL, con CIF B30925150, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

6) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

7) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.835,25 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

8) Seguro de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, en vigor, por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/9815E.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de "Mantenimiento y soporte en Español Virtualización VMWARE CPD (Centro de Proceso de Datos)".

"Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de "Mantenimiento y soporte en Español Virtualización VMWARE CPD (Centro de Proceso de Datos)", por importe de 14.287,68 € IVA incluido (11.808 € de principal y 2.479,68 € de IVA), durante dos años.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 5 de septiembre de 2023 por D. Ibón Bengoechea Usabiaga, Jefe TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.
- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 21 de septiembre de 2023 y emitidos por el Sr. Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importe de 7.143,84 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2024-5-920-22799, 2025-5-920-22799.
- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 7 de noviembre de 2023.
- Documentos A (Autorización de Gasto) emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 9 de noviembre de 2023, por importe de 7.143,84 €, cada uno de ellos y fiscalizados de conformidad, en las partidas presupuestarias 2024-5-920-22799, 2025-5-920-22799.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 14612712650540354255 que regirá en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 168.a)2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de "Mantenimiento y soporte en Español Virtualización VMWARE CPD (Centro de Proceso de Datos)", por importe de 14.287,68 € IVA incluido (11.808 € de principal y 2.479,68 € de IVA), durante dos años.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 14612713346121136605 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 14612712650540354255, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5-920-22799, para la contratación del anterior servicio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

5º.- Solicitar oferta a la mercantil HEWLETT PACKARD SERVICES ESPAÑA, SL, con CIF B-82591470, por ser la propietaria de los derechos de exclusiva de la aplicación que se quiere contratar y mantener.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. DEPORTES.
Referencia: 2023/10837P.
Propuesta de la concejala delegada de deportes, para autorizar la celebración de actividad deportiva "V Marcha día Internacional de las personas con discapacidad".

"VISTO.- El escrito de fecha 6 de noviembre de 2023, registro de entrada nº 21003, presentado por Centro de día de personas con discapacidad intelectual, donde solicita permiso para la celebración de la prueba **"V Marcha del día Internacional de las personas con discapacidad**", a celebrar el próximo día 1 de diciembre de 2023, en el casco urbano de Mazarrón.

VISTO.- Que por esta concejalía de deportes, se estima conveniente para nuestro municipio la celebración de un evento de estas características, dada su importancia y apoyo a las personas con discapacidad.

VISTO.- El informe por el departamento de la policía local de Mazarrón, donde dice que no existe inconveniente alguno para la celebración de dicha prueba en el casco urbano de Mazarrón, debiendo acotar por parte de la organización todo el itinerario por donde se va a desarrollar.

VISTO.- Que por parte de Cruz Roja se cubrirá el servicio preventivo y apoyo de Protección Civil.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Autorizar la celebración del evento anteriormente mencionado, para el día 1 de diciembre de 2023.

2º) Comuníquese este acuerdo al centro de día de personas con discapacidad intelectual, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de policía local y deportes, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. FESTEJOS.
Referencia: 2023/9385Y.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para apertura de recinto ferial con motivo de las Fiestas Patronales 2023.

"**VISTA.-** La necesidad de realizar la apertura del recinto ferial con motivo de las Fiestas Patronales 2023, siendo las fechas comprendidas del 1 al 10 de diciembre, ambos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

inclusive, del presente año.

VISTO.- Que se han presentado un gran número de solicitudes interesadas en la instalación en el recinto ferial, que se relacionan a continuación:

NOMBRE	DNI
ROBERTO CARLOS GRANADOS LLINARES	***2597***
NEREA GRANADOS ORTIZ	***4257***
MIGUEL BAEZA MORENO	***0811***
ALEJANDRO PASTOR VILLAR	***5047***
ADELA GUILLÉN SÁNCHEZ	***1739***
MANUELA TOMÁS CARO	***5324***
DAVID PASTOR VILLAR	***5047***
CRISTIAN MOYA MOHAMED	***5027***
CRISTIAN VICENTE GARCÍA DIEGO	***0203***
VICTOR PASTOR VILLAR	***6177***
NORMANDO COSTA CARRIZO	***5516***
MIGUEL GARCÍA GAMBERO	***0233***
FERNANDO FERNÁNDEZ TREJOVICH	***4102***
FRANCISCO JAVIER RUIZ RODRÍGUEZ	***3086***

VISTO.- Que el solar del antiguo Cuartel de la Guardia Civil de Mazarrón, no dispone de superficie suficiente para albergar tal cantidad de aparatos para su instalación y teniendo que distribuir la superficie tomando como prioridad la antigüedad de años anteriores, resultando la adjudicación de la superficie de la siguiente manera:

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SI SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA SU INSTALACIÓN

NOMBRE	DNI
ROBERTO CARLOS GRANADOS LLINARES	***2597***
NEREA GRANADOS ORTIZ	***4257***
MIGUEL BAEZA MORENO	***0811***
ALEJANDRO PASTOR VILLAR	***5047***
ADELA GUILLEN SANCHEZ	***1739***
MANUELA TOMAS CARO	***5324***
DAVID PASTOR VILLAR	***5047***
CRISTIAN MOYA MOHAMED	***5027***
CRISTIAN VICENTE GARCIA DIEGO	***0203***
VICTOR PASTOR VILLAR	***6177***
NORMANDO COSTA CARRIZO	***5516***
MIGUEL GARCIA GAMBERO	***0233***
FRANCISCO JAVIER RUIZ RODRIGUEZ	***3086***

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE NO SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA SU INSTALACIÓN

NOMBRE	DNI
FERNANDO FERNANDEZ TREJOVICH	***4102***

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que incrementa la oferta de actividades a remarcar con motivo a las Fiestas Patronales 2023.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a los interesados autorización para la instalación de aparatos feriales dentro del recinto destinado a tal efecto ubicado en el solar del antiguo Cuartel de la Guardia Civil de Mazarrón y referencia catastral 8631601XG4683S0001HD, en Avda. Constitución de Mazarrón, en las fechas comprendidas entre el 1 y el 10 de diciembre 2023, siendo el horario de finalización de la actividad a las 00:00 horas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y dese traslado a las concejalías de Policía Local y Seguridad Ciudadana, Hacienda y Festejos, para su conocimiento y efectos oportunos".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. FESTEJOS.
Referencia: 2023/11182P.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases reguladoras para la adjudicación directa de ayudas económicas procedentes de la venta de entradas para los conciertos y actuaciones organizadas con motivo a las Fiestas Patronales de Mazarrón 2023.

"**VISTA.-** La próxima realización de conciertos y actuaciones a desarrollar con motivo a las fiestas Patronales 2023.

VISTO.- Que se propone donar el importe íntegro recaudado procedente de la venta de entradas de los conciertos y actuaciones a realizar.

VISTO.- Que según su trayectoria y participación activa dentro de nuestro municipio se propone conceder el importe, siempre en partes iguales, a cada una de las asociaciones que a continuación se relacionan y que son las siguientes:

1.- Cruz Roja Mazarrón, con el CIF Q-2866001-G.
2.- Caritas Mazarrón, con el CIF G-30862148.
3.- Caritas Puerto de Mazarrón, con el CIF R-3000552D.
4.- AECC Delegación de Murcia, con el CIF G-28197564.
5.- D´Genes, con el CIF G-73567935.
6.- Asociación Nuevo Rumbo, con el CIF G-30862569.
7.- Anitema, con el CIF G-30931737.
8.- Aproama, con el CIF G-30921753.
9.- Afibromaz, con el CIF G-30904833.
10.- Aspadem, con el CIF G-30400113.
11.- Santuario Animalista Otteando el Horizonte, con el CIF G-02839298.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la adjudicación directa de ayudas económicas procedentes de la venta de entradas para los conciertos organizados con motivo de las Fiestas Patronales de Mazarrón 2023, que se transcriben a continuación:

"BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS PROCEDENTES DE LA VENTA DE ENTRADAS DE LOS CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MAZARRÓN 2023.

PRIMERO.- OBJETO.

Aprobar las asociaciones que serán beneficiarias de una ayuda correspondiente a la venta de entradas de los conciertos organizados con motivo de las Fiestas Patronales.

Las actuaciones son las que se detallan a continuación:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

- Día 5 de diciembre, LA PEGATINA con un valor de venta de cada una de las entradas de 10 euros.

- Día 8 de diciembre, FESTIVAL SUPERLATINO con un valor de venta de cada una de las entradas de 5 euros.

- Día 9 de diciembre, MOLAN LOS 2000 con un valor de venta de cada una de las entradas de 10 euros.

Las actuaciones se llevaran a cabo en las instalaciones del Pabellón de Deportes de Mazarrón.

El número de entradas a la venta para cada una de las actuaciones será de 1.300 entradas.

El importe resultante de la venta de estas entradas se distribuirá en partes iguales a cada una de las asociaciones.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la concejalía de festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de este acuerdo.

SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS.

2.1.- ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

El número de asociaciones es de 11, siendo las que a continuación se relacionan:

1.- Cruz Roja Mazarrón, con el CIF Q-2866001-G.
2.- Caritas Mazarrón, con el CIF G-30862148.
3.- Caritas Puerto de Mazarrón, con el CIF R-3000552D.
4.- AECC Delegación de Murcia, con el CIF G-28197564.
5.- D´Genes, con el CIF G-73567935.
6.- Asociación Nuevo Rumbo, con el CIF G-30862569.
7.- Anitema, con el CIF G-30931737.
8.- Aproama, con el CIF G-30921753.
9.- Afibromaz, con el CIF G-30904833.
10.- Aspadem, con el CIF G-30400113.
11.- Santuario Animalista Otteando el Horizonte, con el CIF G-02839298.

Todas las asociaciones propuestas en este acuerdo, son asociaciones plenamente activas dentro del municipio, colaborando activamente con muchas de las concejalías que componen este Ayuntamiento.

2.2.- FORMA DE GESTIÓN.

La venta y distribución de las entradas recaen en la empresa Espectáculos Lorca Naiboa, SLU, y CIF B-73407827, siéndole entregadas el total de las entradas para que se responsabilice tanto de la venta de entradas como del posterior ingreso del importe correspondiente a la venta de las mismas a las asociaciones ya relacionadas con anterioridad, debiendo de rendir cuentas a este ayuntamiento de cuentas entradas no se hayan llegado a vender como del ingreso que ha de realizar a las asociaciones beneficiarias.

TERCERO.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento.

Participar y apoyar las actividades organizadas por este Ayuntamiento con motivo de las Fiestas Patronales 2023, debiendo incluso si esta concejalía de fiestas lo requiriera, el apoyo humano en forma de voluntarios y colaboradores para lograr el buen desarrollo de algún acto o actividad organizada.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

D. Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá y el funcionario administrativo de la Concejalía de Festejos, D. Miguel García Morales (que actuará como secretario) y asimismo, un representante de cada una de las asociaciones contempladas en el apartado 2.1.

La comisión tendrá las competencias de velar por el cumplimiento íntegro de lo acordado en esta propuesta y velará tanto por la devolución de entradas no vendidas como de la correcta distribución y posterior ingreso de las cantidades asignadas a las asociaciones beneficiarias".

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y al negociado de festejos".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/10623R.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de Intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000239F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 9.205,22 euros, previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/11079C.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de Intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000238F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 8.433,32 euros, previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/11118J.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000234F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 146.828,72 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000235F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.228,05 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000236F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 31.812,44 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000240F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 28.617,90 euros.

5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000241F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 7.713,75 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2022/11273B.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para aprobar el pago de la parte que corresponde a este Ayuntamiento de la cuota general y de la cuota de escalera desde septiembre de 2022 a agosto de 2023, de la CP Conjunto Bell-Mazarrón.

"Visto el escrito remitido por la CP del Conjunto Bell Mazarrón por el que traslada a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

este Ayuntamiento, en su calidad de propietario del local B2 (epígrafe 1.1.38 del Inventario Municipal); el acta de la Asamblea de la Junta General Ordinaria del día 20-8-2023.

En el citado acta, se expone que este Ayuntamiento es deudor en concepto de penalización por retraso en el pago de las cuotas 01-09-2022 y 01-11-2022, por importe de 8,06 € (en virtud de acuerdo de JG Ordinaria de la CP del Conjunto Bell Mazarrón, de 7-3-2011).

Visto el informe del negociado de Patrimonio Municipal, así como el documento de retención de crédito de referencia. 2023.2.0015641.000; incorporado al expediente por el negociado de intervención municipal.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto indicado por importe de 8,06 € y concepto: penalización por retraso en el pago de las cuotas 01-09-2022 y 01-11-2022; de la CP del Conjunto Bell Mazarrón.

SEGUNDO.- Ordenar el pago del mismo a favor de la citada comunidad de propietarios, con cargo al documento contable indicado; mediante transferencia a la cuenta corriente indicada por la interesada: ES3430580206972720012417.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la CP del Edificio Bell Mazarrón y dar traslado a los negociados municipales de intervención, tesorería y patrimonio municipal, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/4313V.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para estimar parcialmente reclamación de responsabilidad patrimonial.

"Visto el estado actual del expediente 2023/4313V, iniciado a solicitud de Don Juan Antonio Santiago Martínez, sobre reclamación de Responsabilidad Patrimonial.

Considerando el informe jurídico del instructor Guillermo López Soriano, de fecha 18 de noviembre del 2023:

"El instructor del procedimiento de responsabilidad patrimonial número 2023/4313V, a instancia de Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ, cumplidos los trámites establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público formula la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

***PRIMERO.-** Que con fecha 26 de abril de 2023 se presenta ante el Registro General del Ayuntamiento con número de registro de entrada 8540, una reclamación de Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ, derivado de Responsabilidad Patrimonial por los daños personales causados en su persona, en la Calle detrás del LIDL del Puerto de Mazarrón a consecuencia de LA EXISTENCIA DE ARQUETA DE SUMINISTROS EN MAL ESTADO, el día 17 de abril de 2023, que le ocasionó contusiones diversas en nivel de rodilla derecha.*

***SEGUNDO.-** Que el pasado 1 de junio de 2023 se incoa procedimiento de responsabilidad patrimonial, admitiéndose a trámite mediante Decreto de la Alcaldía número 2023002080, de la misma fecha, y nombrándose instructor a Don JESÚS RIBAS GARRIGA.*

***TERCERO.-** En la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial se presenta el importe a reclamar por el interesado por SIETE (7) DÍAS de baja médica acreditada por informes médicos y VEINTE (20) viajes en taxi, aunque dicho extremo no se*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

acredita, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y VEINTRÉS CÉNTIMOS (453,23 €). No consta en el expediente que se presentaran documentos o justificaciones distintos de los obrantes en el mismo.

***CUARTO.-** Que en fecha 26 de octubre de 2023 se presenta ante el Registro General del Ayuntamiento factura de taxi por valor de, MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS (1.219,00€), importe correspondiente a 20 servicios.*

***QUINTO.-** Obran en el expediente informes médicos acreditativos de las visitas realizadas al Hospital General Universitario Santa Lucia con ocasión de las lesiones sufridas en la caída objeto de la presente reclamación patrimonial*

FUNDAMENTOS LEGALES.

· Los artículos 65 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

· Los artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

· Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

***PRIMERA.-** El régimen jurídico de la reclamación deducida por el actor está contenida en el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la responsabilidad directa de las Entidades Locales por los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, remitiéndose a lo dispuesto en la legislación general sobre responsabilidad administrativa, que viene constituida por los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La responsabilidad patrimonial de la Administración se configura en nuestro ordenamiento jurídico como una responsabilidad directa y objetiva, que obliga a aquélla a indemnizar toda lesión que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes o derechos, siempre que sea con secuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; teniendo en cuenta que no todo daño que produzca la Administración es indemnizable, sino tan sólo los que merezcan la consideración de lesión, entendida, según la doctrina y jurisprudencia, como daño antijurídico, no porque la conducta de quien lo causa sea contraria a derecho, sino porque el perjudicado no tenga el deber jurídico de soportarlo, por no existir causas de justificación que lo legitimen. Para que el daño sea indemnizable, además, ha de ser real y efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas; debe incidir sobre bienes o derechos, no sobre meras expectativas; debe ser imputable a la Administración; y, por último, debe derivarse, en una relación de causa a efecto, de la actividad de aquélla, correspondiendo la prueba de la concurrencia de todos estos requisitos al que reclama, salvo que la Administración alegue como circunstancia de exención de su responsabilidad la fuerza mayor, en cuyo caso es a ella a quien, según reiterada jurisprudencia, corresponde la prueba de la misma.*

***SEGUNDA.-** De la documentación que consta en el expediente, queda acreditado que el reclamante acudió en seis ocasiones al Hospital General Universitario Santa Lucia con ocasión de la caída sufrida, y que es objeto del presente procedimiento.*

***TERCERA.-** En consecuencia y de acuerdo con la documentación obrante en el expediente se desprende que la cantidad a abonar al reclamante debe ser fijada en trescientos sesenta y cinco con setenta céntimos que se corresponden con los seis viajes acreditados.*

Por cuanto antecede, es por lo que propongo al Concejal Delegado de Patrimonio que por parte de la Junta de Gobierno Municipal se adopte el siguiente,

ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

PRIMERO.- *Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ, en relación con la reclamación planteada sobre gastos de servicio de taxi, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal y el de servicios cuyos daños se reclaman.*

SEGUNDO.- *Reconocer el derecho de Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ a recibir una indemnización que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (365,70 €) que se corresponden con los seis viajes acreditados.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al interesado no siendo necesario que se dé traslado a la Entidad Aseguradora con la que el Ayuntamiento tiene contratado el seguro de responsabilidad civil, ya que el importe es inferior a la franquicia que se estipula en dicho contrato y que por parte del Ayuntamiento se haga efectivo dicho importe."*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ, en relación con la reclamación planteada sobre gastos de servicio de taxi, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal y el de servicios cuyos daños se reclaman.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho de Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ a recibir una indemnización que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (365,70 €) que se corresponden con los seis viajes acreditados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado no siendo necesario que se dé traslado a la Entidad Aseguradora con la que el Ayuntamiento tiene contratado el seguro de responsabilidad civil, ya que el importe es inferior a la franquicia que se estipula en dicho contrato y que por parte del Ayuntamiento se haga efectivo dicho importe".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/8131V.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para aprobar el gasto y ordenar el pago, en concepto de cuotas municipales correspondientes a septiembre y noviembre de 2023.

"La Comunidad de Propietarios del Conjunto BELL MAZARRÓN, con fecha 7-11-2023 (nrge: 2023021093), da traslado del acta de la Junta General Ordinaria celebrada el día 20-8-2023; en la cual consta la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023-2024, manteniéndose el mismo en cuantía y periodicidad (bimensual) de las cuotas.

Visto que este Ayuntamiento es propietario de un bajo en dicho edificio, identificado en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento con el epígrafe 1.1.38. (*local I-C BJ B3A, del edificio*).

Visto que las cuotas a pagar por dicho concepto, correspondientes a los periodos septiembre y noviembre de 2023, serían las siguientes:

- Cuota General: 40,26 €.
- Cuota Escalera: 4,18 €.

Considerando, que por el negociado de intervención se ha incorporado al expediente documento RC de referencia 2023.2.0015642.000.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios del edificio BELL MAZARRON, en concepto de: cuotas de la CP correspondientes a los periodos septiembre y noviembre de 2023, por un importe total de 44,34 € (cuota general y cuota de escalera).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de dicho importe a cargo de la retención de crédito citada anteriormente, en la cuenta corriente que indica la interesada: ES34 3058 0206 97 2720012417.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios del Edificio Bell Mazarrón y dese traslado a los negociados de intervención, y tesorería y patrimonio municipal, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/10852T.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder autorización de uso común especial para utilizar el salón de actos de la Casa de la Cultura de Mazarrón.

"Vista la solicitud de Don Daniel Abad Maiz en representación de Experiencia Criatures, presentada el 03-11-2023 (nrge. 2023020897); por la que solicita licencia de uso común especial del salón de actos de la Casa de Cultura de Mazarrón, para realizar una representación el día 9 de diciembre por la tarde.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este MI Ayuntamiento con fecha 20/11/2023:

"De acuerdo con lo ordenado por Providencia de la concejalía responsable de patrimonio, el TAG que suscribe, emite el presente informe,

ANTECEDENTES,

Se solicita informe sobre la petición de D. Daniel Abad Maíz, sobre solicitud para disponer del salón de actos de la Casa de Cultura el día 9-12-2023, para realizar evento.

INFORME:

PRIMERO.*- La Legislación aplicable viene determinada por:*

- Los artículos 110 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Los artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

- El artículo 27 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

- El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP.

SEGUNDO.- *LA vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, contempla en sus artículos dos y tres el hecho causante y los sujetos pasivos de la tasa por aprovechamiento de espacios públicos municipales (entre los que se encuentra el salón solicitado).*

CONCLUSIÓN:

Tratándose de una actividad privada, por la que el solicitante va a obtener un

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

beneficio procedente de la venta de entradas a los asistentes, habrá de abonarse la tasa prevista en la ordenanza para el uso del espacio público solicitado.

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho."

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la autorización de uso común especial, a Experiencia Criatures, del salón de actos de la Casa de Cultura de Mazarrón el día 9 de diciembre de 2023, por la tarde, para una representación.

SEGUNDO.- La autorización no podrá interferir al uso del centro por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente al solicitante con los recursos que procedan.

CUARTO.- Dar traslado al negociado de recaudación para la liquidación de las tasas correspondientes y al negociado de patrimonio municipal que lo cumplimentara".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. PERSONAL.
Referencia: 2023/1527Z.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 22 de febrero de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de febrero de 2023 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total + 2,5%
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	**31,66**
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ, RAMÓN DAVID	**454,79**
		TOTAL	**486,45**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 26 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 1 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 20 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0015609.000) de fecha 15 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de febrero de 2023, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. PERSONAL.
Referencia: 2023/2782G.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 16 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de marzo a junio de 2023 para el personal de Archivo y Bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total + 2,5%
332	123	ACOSTA MÉNDEZ, Mª. CONCEPCIÓN	**555,83**
332	14	CAMPILLO MÉNDEZ, MAGDALENA	**639,79**
332	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	**688,75**
		TOTAL	**1884,37**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 16 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 19 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 30 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0015582.000) de fecha 15 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de marzo a junio de 2023, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. PERSONAL.
Referencia: 2023/6004Y.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 21 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable de los meses de abril y mayo de 2023 para el personal de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Archivo y Bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
332	157	CAMPILLO MÉNDEZ, Mª MAGDALENA	**155,16**
332	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ Mª DOLORES	**103,44**
332	148	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CARMEN	**275,82**
332	157	LIRIA LÓPEZ CONCEPCIÓN	**205,19**
332	1629	PEÑA TERUEL ANA	**16,25**
		TOTAL	**755,86**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 23 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de julio de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 14 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de abril y mayo de 2023 a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. PERSONAL.
Referencia: 2023/6009B.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 21 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de mayo de 2023 (Santa Rita) para el personal de Atención al ciudadano.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
920	162	MADRID GARCÍA, SALVADOR	**169,74**
920	311	MÉNDEZ VERA, BENITO ANTONIO	**169,74**
920	1639	RIVEIROS AMORÓS, RODRIGO SANTIAGO	**169,74**
		TOTAL	**509,22**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 21 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 23 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de julio de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito (RC 2023.2.0015608.000) de fecha 15 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de mayo de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

27. PERSONAL.
Referencia: 2023/8625M.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 5 de septiembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de julio de 2023 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	**63,65**
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	**84,87**
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	**42,44**
132	1568	ADAN NAVARRO, LAURA	**127,31**
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	**84,87**
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	**148,52**
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	**63,65**
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	**21,22**
132	1573	DIAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**106,09**
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	**21,22**
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	**106,09**
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	**63,65**
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	**63,65**
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	**84,87**
132	1570	IBAÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	**275,83**
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	**84,87**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

132	1574	JUAREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	**127,31**
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	**63,65**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**127,31**
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**21,22**
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	**21,22**
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	**21,22**
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	**148,52**
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	**42,44**
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	**106,09**
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	**42,44**
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	**63,65**
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	**42,44**
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	**233,39**
132	469	TORRES MORENO, JORGE	**63,65**
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	**21,22**
		TOTAL	**2588,54**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 6 de septiembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 7 de septiembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 8 de septiembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003315.009) de fecha 15 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de julio de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. PERSONAL.
Referencia: 2023/9484J.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 28 de septiembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de agosto de 2023 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	**21,22**
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	**63,65**
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	**84,87**
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	**63,65**
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	**21,22**
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	**42,44**
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**42,44**
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	**21,22**
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	**148,52**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**84,87**
132	1570	IBAÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	**84,87**
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	**106,09**
132	1574	JUAREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	**21,22**
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	**63,65**
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	**106,09**
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**169,74**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**21,22**
132	670	LOPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**63,65**
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSE	**84,87**
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	**106,09**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**84,87**
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	**21,22**
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	**169,74**
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	**84,87**
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	**127,31**
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	**21,22**
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	**84,87**
132	469	TORRES MORENO, JORGE	**84,87**
		TOTAL	**2100,53**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 6 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 9 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 9 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003315.008) de fecha 14 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de agosto de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

29. PERSONAL.
Referencia: 2023/9515K.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 29 de septiembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable de los meses de junio a septiembre de 2023 para el personal de Archivo y Bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
332	1003	ALBALADEJO ÁLVAREZ, JULIA	**172,39**
332	1410	CARREÑO RUIZ, FERNANDO	**258,59**
332	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ Mª DOLORES	**68,96**
332	148	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CARMEN	**482,69**
332	157	LIRIA LÓPEZ CONCEPCIÓN	**137,91**
332	1629	PEÑA TERUEL ANA	**258,60**
		TOTAL	**1379,14**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 29 de septiembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 9 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 9 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 14 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de junio a septiembre de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

30. PERSONAL.
Referencia: 2023/9996L.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 16 de octubre de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de marzo a septiembre de 2023

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	**338,42**
340	1625	CABALLERO CERDÁ, MARAVILLAS	**153,83**
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	**1181,50**
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ, RAMÓN DAVID	**738,37**
		TOTAL	**2412,11**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 18 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 3 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0015609.001) de fecha 16 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de marzo a septiembre de 2023, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

31. PERSONAL.
Referencia: 2023/10048R.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 17 de octubre de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de mayo de 2023 para el trabajador Diego Cánovas Guillen.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
320	17	CÁNOVAS GUILLÉN, DIEGO	**137,38**
		TOTAL	**137,38**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 18 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 19 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 27 de octubre

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0015581.000) de fecha 15 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de mayo de 2023, al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

32. PERSONAL.
Referencia: 2023/10101P.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 17 de octubre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de septiembre de 2023 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	**149,12**
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	**318,26**
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	**318,26**
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	**318,26**
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	**318,26**
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ, RAMÓN DAVID	**127,31**
340	162	MADRID GARCÍA, SALVADOR	**190,96**
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	**318,26**
340	66	MÉNDEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	**318,26**
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	**318,26**
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	**318,26**
340	385	VALERA CAMPILLO, DOMINGO JOSÉ	**63,65**
		TOTAL	**3077,13**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 18 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 3 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito (AD 2023.2.0011770.000) en fecha 16 de noviembre de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de septiembre de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

33. PERSONAL.
Referencia: 2023/10529E.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 8 de mayo de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de febrero de 2023 para la trabajadora Francisca Mª López Acosta.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiaria:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
920	158	LÓPEZ ACOSTA, FRANCISCA Mª.	**1516,37**
		TOTAL	**1516,37**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 16 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 3 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 7 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0015611.000) de fecha 15 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de febrero de 2023, a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

34. PERSONAL.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Referencia: 2023/10535M.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 9 de mayo de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de marzo de 2023 para la trabajadora Francisca Mª López Acosta.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiaria:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
920	158	LÓPEZ ACOSTA, FRANCISCA Mª.	**1205,29**
		TOTAL	**1205,29**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 18 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 3 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 7 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0015611.000) de fecha 15 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de marzo de 2023, a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

35. PERSONAL.
Referencia: 2023/10730Q.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar la jubilación del funcionario municipal.

"**Vista.-** La solicitud presentada por el funcionario D. Francisco Belmar Valera, con registro de entrada número 2023019813 de 17 de octubre, para su jubilación el día 21/12/2023 a los 65 años.

Visto.- El informe del negociado de personal de fecha 3 de noviembre en el que se acredita que el interesado ha presentado un informe de simulación de jubilación para la fecha en la que cumple 65 años.

Considerando.- El informe jurídico que obra en el expediente, redactado por el Técnico de Administración General el día 6 de noviembre, que concluye favorablemente a la solicitud de jubilación presentada por D. Francisco Belmar Valera, con efectos de 21 de diciembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la solicitud de jubilación al funcionario D. Francisco Belmar Valera, desde el día 21 de diciembre de 2023.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

36. PERSONAL.
Referencia: 2023/10880M.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 8 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable por realizar jornadas partidas de trabajo de los meses de septiembre y octubre de 2023 para el personal de Atención Temprana.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
323	1022	ARDIL MORENO, ANTONIA	**155,16**
323	344	COTES BLAYA, JOSÉ	**275,82**
323	345	NOGUERA CORBALÁN, Mª GABRIELA	**275,82**
323	1023	RUIZ ALONSO, PURIFICACIÓN	**241,35**
323	346	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SALVADOR	**120,68**
		TOTAL	**1068,83**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 31 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 9 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito (AD 2023.2.0011770.000) en fecha 15 de noviembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de septiembre y octubre de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

37. PERSONAL.
Referencia: 2023/11042Y.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Propuesta de concejal delegado de personal, para el llamamiento de un conserje, en sustitución del titular en IT.

"Vistas.- Las necesidades de personal surgidas por el largo periodo de IT en el que se encuentra el empleado D. Martín Martínez Adán, conserje municipal.

Visto.- Que existe una bolsa de empleo de conserjes constituida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022 al objeto de reforzar el personal adscrito al área tanto por la acumulación o exceso de tareas como para atender a las ausencias o sustituciones de personal.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el técnico de administración general, D. Diego Martínez Montalbán, que concluye favorablemente al nombramiento como funcionario interino por sustitución del titular, de un conserje de la bolsa de empleo constituida al efecto, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la misma, siempre que conste informe de la intervención municipal que acredite que existe consignación presupuestaria, adecuada y suficiente, para proceder a dicho nombramiento.

Considerando.- El informe favorable de fiscalización de fecha 21/11/2023, que obra en el expediente.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal al llamamiento de los candidatos, correspondiendo el nombramiento a D. Juan Romera Acosta.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Nombrar a D. Juan Romera Acosta con DNI 23275867M, funcionario interino para el puesto de conserje en tanto se mantenga en IT el titular, D. Martín Martínez Adán.

Segundo.- El interesado tomará posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de esta comunicación.

Tercero.- Comunicar al interesado.

Cuarto.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

38. PERSONAL.
Referencia: 2023/11077H.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el llamamiento de funcionaria interina para el puesto de administrativo, por IT de la titular.

"Vistas.- Las necesidades de personal para la sustitución durante el periodo de IT de la funcionaria municipal Dª. Ginesa Navarro González, que presta servicios de administrativa en el negociado de Servicios Sociales.

Considerando.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022 por el que se crea la bolsa de empleo de administrativos al objeto de contrataciones o llamamientos por acumulación o exceso de tareas así como para atender a las ausencias o sustituciones del personal.

Considerando.- El informe jurídico del técnico de administración general, D. Diego Martínez Montalbán, de fecha 20 de noviembre de 2023 que concluye favorablemente al nombramiento como funcionario interino por sustitución del titular, de un administrativo de la bolsa de empleo constituida al efecto de acuerdo con el orden de prelación establecido en la misma, siempre que conste informe de la intervención municipal que acredite que existe consignación presupuestaria, adecuada y suficiente, para proceder a dicho nombramiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Considerando.- El informe favorable de fiscalización de fecha 21/11/2023, que obra en el expediente.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal al llamamiento de los candidatos, correspondiendo el nombramiento a Dª. Juana Costa García con DNI 23274604F.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el llamamiento de Dª. Juana Costa García con DNI 23274604F, como funcionaria interina para el puesto de administrativa en sustitución de Dª. Ginesa Navarro González durante su periodo de IT.

Segundo.- La funcionaria interina tomará posesión del puesto dentro del plazo de tres días hábiles desde la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Comunicar a la interesada.

Cuarto.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

39. SANIDAD.
Referencia: 2023/10947A.
Propuesta de la concejala delegada de sanidad, para proceder a la clausura de las instalaciones de la actividad denominada Piscina Club deportivo Gastronómico de Mazarrón, Copi Coy.

"**VISTA.-** La comunicación recibida por parte de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, Subdirección General de Salud Ambiental y Alimentaria, en la Concejalía de Sanidad de este Ayuntamiento, mediante sede electrónica nº 2023021258 de fecha 9 de noviembre del actual, informando del acta de Inspección C57966, de fecha 23 de agosto de 2023, contra la piscina Club Deportivo Gastronómico de Mazarrón, Copi Coy, en la que se nos informa: resolución de suspensión de actividad, por incumplimiento de la normativa aplicable de la piscina arriba relacionada.

VISTO.- El informe emitido por el responsable de sanidad en fecha 10 de noviembre de 2023: *"Procede la clausura de las instalaciones de la actividad denominada PISCINA CLUB DEPORTIVO GASTRONÓMICO DE MAZARRÓN (COPI COY)".*

VISTO.- El informe emitido en fecha 15 de noviembre de 2023, por el negociado de comercio, que dice: *"Visto el expediente de referencia, y a petición del negociado de sanidad, se informa que consultados los datos obrantes en el negociado de comercio, Club Deportivo Gastronómico de Mazarrón (Copi Coy), no dispone de título habilitante alguno para ejercer actividad".*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proceder a la clausura de las instalaciones de la actividad denominada Piscina Club Deportivo Gastronómico de Mazarrón, (Copi Coy).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado asimismo, a los negociados de policía local y sanidad que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

40. URBANISMO.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Referencia: 2023/10555W.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto de caseta agrícola de 60 m2, para cabezal de riego a realizar en polígono 27, parcela 187, 30868, Mazarrón (Murcia).

"PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 26 de octubre de 2023, y registrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/020390, se presenta por Cosmos 3G, SL, en nombre y representación de la mercantil HORFRUSA, SL, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE CASETA AGRÍCOLA DE 60 M2 PARA CABEZAL DE RIEGO, a realizar en POLÍGONO 27, PARCELA 187, 30868, MAZARRÓN (MURCIA).

SEGUNDO: Con fecha 2 de noviembre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

TERCERO: En fecha 3 de noviembre de 2023, emite informe por se emite informe por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, en el que se concluye informar favorablemente el proyecto siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 5 "Prescripciones técnicas para la Gestión de Residuos" del informe, el Estudio de Gestión de residuos aportado por el promotor y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Con fecha 13 de noviembre de 2023, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos

QUINTO: Con fecha 15 de noviembre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

-Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos y Policía Local.

Por parte de los servicios técnicos municipales y la Policía Local de Mazarrón, se ha informado lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Con fecha 2 de noviembre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

En fecha 3 de noviembre de 2023, emite informe por se emite informe por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, en el que se concluye informar favorablemente el proyecto siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 5 “Prescripciones técnicas para la Gestión de Residuos” del informe, el Estudio de Gestión de residuos aportado por el promotor y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE CASETA AGRÍCOLA DE 60 M2 PARA CABEZAL DE RIEGO, a realizar en POLÍGONO 27, PARCELA 187, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), siendo promotor de las mismas la mercantil HORFRUSA, SL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDA: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERA: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **800,00 euros.**

3.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del técnico medioambiental municipal sobre Gestión de Residuos, de fecha 3 de noviembre de 2023, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTA: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a la interesada y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTA: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

<u>DESPACHO EXTRAORDINARIO:</u>

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen tres puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

41. URBANISMO.
Referencia: 2023/10207E.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en arreglo de acera.

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 19 de octubre de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/019972, se presenta por D. Diego Francisco Méndez Acosta, en nombre y representación de la mercantil OBRAR CONSTRUCCIONES 2019, SL, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en ARREGLO DE ACERA, a realizar en el inmueble sito en calle MAR AZUL, 24, URB. PLAYASOL 7, 30860, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9591101XG4599S0001BX.

SEGUNDO: Con fecha 8 de noviembre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de acuerdo al siguiente condicionado:

"(…) - La nueva acera a ejecutar cumplirá con lo indicado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados", en especial en cuanto pendientes longitudinales y transversales.

- Se repondrá con el mismo tipo de pavimento existente sobre solera HM-25/B/12/I de planta con un espesor mínimo de 15 cm. En los lugares que coincidan con la entrada-salida de vehículos se añadirá un mallazo 15x15x8 mm."

CUARTO: Con fecha 16 de octubre de 2023, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos.

QUINTO: Con fecha 6 de noviembre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
-Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informe técnico.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 8 de noviembre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de acuerdo al siguiente condicionado:

"(…) -La nueva acera a ejecutar cumplirá con lo indicado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados", en especial en cuanto pendientes longitudinales y transversales.

- Se repondrá con el mismo tipo de pavimento existente sobre solera HM-25/B/12/I de planta con un espesor mínimo de 15 cm. En los lugares que coincidan con la entrada-salida de vehículos se añadirá un mallazo 15x15x8 mm."

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en ARREGLO DE ACERA, a realizar en el inmueble sito en calle MAR AZUL, 24, URB. PLAYASOL 7, 30860, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9591101XG4599S0001BX, siendo promotor de las mismas la mercantil OBRAR CONSTRUCCIONES 2019, SL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **1.000,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- La nueva acera a ejecutar cumplirá con lo indicado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados", en especial en cuanto pendientes longitudinales y transversales.

- Se repondrá con el mismo tipo de pavimento existente sobre solera HM25/B/12/I de planta con un espesor mínimo de 15 cm. En los lugares que coincidan con la entrada-salida de vehículos se añadirá un mallazo 15x15x8 mm.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

42. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2023/9039M.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aceptar subvención para la contratación de educador/a social para el Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria.

"**Visto.-** El informe del Jefe de Servicio de fecha 22/11/2023 donde dice:

*"**Vista**.- La manifestación de interés firmada por el Sr. Alcalde en fecha 21 de septiembre de 2023, en relación a la comunicación efectuada por la Consejería de Política social, Familia e Igualdad de la CARM, para trámite de subvención para llevar a cabo la contratación de un/a educador/a social para el centro de servicios sociales de atención primaria.*

***Visto.-** Que en fecha 15 de noviembre 2023, se envía comunicación de la Consejería de política social, familia e igualdad de la CARM, referencia SDSS/2023-11 para inicio trámite de orden de concesión, solicitando acuerdo de aceptación por parte de la Junta de Gobierno Local, donde consta el importe del 75% (29.624,00 €) de aportación Comunidad y del 25% (9.875,00 €) de aportación municipal.*

***Considerando.-** Que la subvención viene a cubrir las deficiencias de ratio de personal de estructura, según los criterios de aplicación de la CARM, y que aparecen en la Ley 39/2021 de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.*

***Considerando.-** Que en la comunicación de referencia se establece el periodo máximo para contratar educador/a, de 5 meses desde la comunicación de orden de concesión, y que el contrato dispondrá de una duración de 12 meses desde su contratación.*

***Considerando**.- Que es necesario aceptar dicha subvención y que la misma no tiene ninguna repercusión económica durante el año 2023, ya que establece 5 meses para la contratación del nuevo/a trabajador/a desde la orden de concesión, por lo que se podrá contratar sin problema alguno durante los primeros meses del año 2024, una vez sea concedida la mencionada orden de concesión.*

***Considerando.-** El interés por mantener los ratios de profesionales, y la necesidad de contar con el perfil profesional de educador/a."*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- La aceptación de la subvención para la contratación de un educador/a.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo a los negociados de intervención y política social que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

43. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2023/11054H.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración con la Asociación de familiares de niños y niñas afectados de trastornos de conductas y de aprendizajes "ANITEMA".

"**Visto.-** El escrito presentado por la Asociación de familiares de niños y niñas afectados de trastornos de conductas y de aprendizajes "ANITEMA", con CIF: G30931737, para proyecto presentado en registro general entrada 2023019818 de fecha 17 de octubre de 2023, por dicha asociación, solicitando ayuda económica para la realización de actividades de carácter preventivo y rehabilitador.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

Asociación Anitema, para el desarrollo de talleres educativos para padres sobre paternidad positiva, acoso y ciberacoso.

Visto.- El informe favorable emitido por el jefe de servicios sociales de fecha 21 de noviembre de 2023.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Ribas Garriga con fecha 21 de noviembre de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/11/2023, con nº de referencia 2023/122 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación ANITEMA y este Ayuntamiento, para el desarrollo de talleres educativos para padres sobre paternidad positiva, acoso y ciberacoso, que se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA) Y ANITEMA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS-AS AFECTADOS DE CONDUCTA Y APRENDIZAJE DE MAZARRÓN).

En Mazarrón, a de de 2023.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y asistido en este acto por D. Jesús López López, Secretario General del Ayuntamiento.

Y de otra el Dña. Mónica Martínez Casero, con DNI 29022871E Presidenta y en representación de Anitema, con CIF G30931737, y domicilio en Avenida de la Constitución, Edificio Cresta del Gallo P7, 3, 2ª Mazarrón, CP 30870 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatutos de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón tiene conocimiento del aumento tan considerable de casos de conductas disruptivas y violentas entre jóvenes y familiares en nuestro municipio, con repercusiones físicas, y psicológicas en nuestro municipio.

De la misma manera el Ayuntamiento es conocedor de la constitución y creación en nuestro municipio de una asociación, de carácter no lucrativo, ANITEMA que tiene por objeto la atención integral de las personas afectadas, y de sus familias posibilitando actuaciones de carácter asistencial, rehabilitador y social que mejoran las condiciones de vidas de las personas diagnosticadas.

Es interés de éste Ayuntamiento poder colaborar en la financiación y apoyo a proyectos que reviertan en el bienestar físico y psíquico de sus ciudadan@s, teniendo en cuenta las limitaciones existentes de medios técnicos y materiales por su parte para el desarrollo de este tipo de actividades y/o actuaciones.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. *El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de actividades y actuaciones relacionadas con el bienestar de las personas afectadas de conductas violentas y disruptivas.*

Segunda.- *Obligaciones de las partes. Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar de la cantidad de 2.000 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizaran por anticipado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

Anitema:

1. Realizar actividades que reviertan en la salud de las personas afectadas por conductas violentas residentes en nuestro municipio como por ejemplo:

a) Talleres, Actividades rehabilitadoras y terapéuticas.

b) Conferencias.

c) Jornadas, seminarios, etc…

2. A justificar mediante facturas, y a través de los procedimientos establecidos en la normativa tributaria y fiscal aquellos gastos derivados de la realización de las actividades y de la compra de material para llevarlas a cabo.

***Tercera.- Financiación**. El Ayuntamiento subvencionará con 2.000 €, de la partida presupuestaria asignada a este convenio: 2023.5.231.48034.*

***Cuarta.-** Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.*

***1. Composición:** Formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:*

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

·El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.

·El Concejal Delegado de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

·Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

Por ANITEMA Mazarrón:

·El Presidente, o persona en quien delegue.

·El Secretario. o persona en quien delegue.

·Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

·Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.

·Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.

·Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

***3. Funcionamiento:** La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.*

***Quinta.- Publicidad**: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.*

***Sexta.- Justificación:** "Anitema", antes del 31 de septiembre de 2024, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es

·ANEXO I, Memoria Técnica.:
·ANEXO II, Memoria Económica.
·ANEXO III, Relación de justificantes.

Séptima.- Vigencia. *El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2023 al 30 de junio de 2024.*

Octava.- Jurisdicción*. Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegar a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.*

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado

El Alcalde-Presidente, *La Presidenta Asociación de ANITEMA*
D. Ginés Campillo Méndez *Dña. Mónica Martínez Casero*

El Secretario General,
D. Jesús López López".

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde - Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. Ginés Campillo Méndez Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 15 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por D. Diego Martínez Montalbán, Secretario Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672007141750722 en https://sede.mazarron.es